

93

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

OPERADO POR
3 X 1 PARA MIGRANTES

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO, LA C. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO(A) DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, POR OTRA PARTE EL REPRESENTANTE DE OTRA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. HECTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. OCTAVIO GUTIERREZ GÓMEZ, POR OTRA PARTE EL SINDICO, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ CABALLERO, POR OTRA PARTE EL CLUB U ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DENOMINADO CLUB SANTA ROSA Y SANTA GERTRUDIS REPRESENTADO(A) POR EL C. SERGIO CARDENAS SOLIS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES" RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVÉS DEL PROYECTO "CAMBIO DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE 5 DE MAYO EN LA COMUNIDAD DE SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, expone la ruta que el Gobierno de la República se ha trazado para contribuir, de manera más eficaz, a que todos juntos podamos lograr que México alcance su máximo potencial. Para lograr lo anterior, se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El referido Plan establece que el desarrollo social debe ser prioridad de un México Incluyente, que propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva;

II. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SIN HAMBRE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, en su artículo PRIMERO la señala como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar a las personas en pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2017, en el artículo 31 estipula que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Este programa es público
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos
en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

OPERADO POR
3 X 1 PARA MIGRANTES

IV. Que las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018, en adelante "**LAS REGLAS**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el **28 de diciembre de 2017**, señalan como su objetivo general, en el numeral 2.1, "Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social mediante la inversión complementaria de recursos y participación comunitaria e intergubernamental".

V. Que "**LAS PARTES**", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018 y concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad elegida por "**LOS MIGRANTES**".

VI. Que el proyecto presentado por "**LOS MIGRANTES**" fue evaluado y dictaminado por el Comité de Validación y Atención a Migrantes, en adelante "**COVAM**", de conformidad con lo previsto en "**LAS REGLAS**", por lo que "**LA SEDESOL**" ha determinado invertir recursos con la(s) otra(s) parte(s) de este Convenio, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado "**Cambio de Red de Drenaje en la Calle 5 de Mayo en la Comunidad de Santa Gertrudis Municipio de Concepción de Buenos Aires**", ubicado en la Localidad **Santa Gertrudis** en el Municipio de **Concepción de Buenos Aires**, Estado de **Jalisco**, con registro de participación **P3X1-14-PIS-0093-18** y folio SIIPSO **83X114003999**.

DECLARACIONES

I. De "**LA SEDESOL**":

I.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con los artículos 1o, 2o, fracción I, 17, 17 Bis y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley, tiene entre sus atribuciones fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; además de, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

I.3 Que la **C. Gloria Judith Rojas Maldonado**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Delegada Federal de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, apartado B, numeral 3, 37, fracción VII, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

I.4 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en **Calle Lerdo de Tejada 2466, Colonia Obrera Centro, C.P. 44140, en el Municipio de Guadalajara en Jalisco**.

II. De "**EL ESTADO**":

II.1 Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los artículos 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano, 2, 5, fracción II, 8, 10, 11, fracción VI, 12, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción VI, y 22, fracción I, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tiene entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios.

Este programa es público
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos
en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

POR
3X1 PARA MIGRANTES

II.3 Que el **Prof. Lic. Daviel Trujillo Cuevas** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario(A) de Desarrollo e Integración Social en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano.

II.4 Que es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los artículos 2, 5, fracción II, 8, 10, 11, fracción VI, 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.5 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción VI, 14, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco tiene entre sus atribuciones, diseñar, aplicar y evaluar la política de desarrollo social y humano, así como intervenir en los convenios o contratos que celebre el gobierno del estado con el gobierno federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes del Estado de Jalisco, en coordinación con la Federación y los municipios.

II.6 Que el **Mtro. Hector Rafael Pérez Partida** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.7 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en **Calle Pedro Moreno 281 Colonia Guadalajara Centro C.P. 44100, en la Localidad de Guadalajara, en el Municipio de Guadalajara en Jalisco.**

III. Del "MUNICIPIO":

III.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, 48, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.3 Que el **C. Octavio Gutierrez Gómez** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracción II, 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.4 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco tiene entre sus atribuciones, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.5 Que el **C. José Miguel López Caballero** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, en su carácter de Sindico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracción II, 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Este programa es público
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos
en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

OPERADO POR
3 X 1 PARA MIGRANT

III.6 Que para la realización de las obras y acciones a las cuales se refiere el presente Convenio, manifiesta expresamente que no existe duplicidad de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS); y en su caso, se aportan en coinversión, con la finalidad de alinear y articular acciones y proyectos que detonen el desarrollo y productividad en las localidades previstas en el presente Convenio, en términos del numeral 3.7.3.1 "Complementariedad y sinergia con otros recursos federales" de "LAS REGLAS".

III.7 Que para todos los fines y efectos legales que deriven del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en **Calle Constitución Oriente 11 Pueblo Concepción de Buenos Aires C.P. 49170, en la Localidad de Concepción de Buenos Aires, en el Municipio de Concepción de Buenos Aires en Jalisco.**

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 Que tienen, entre sus objetivos el promover el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades mexicanas, a través de su participación en el Programa 3X1 para Migrantes de "LA SEDESOL", conjuntamente con la(s) otra(s) parte(s) de este Convenio.

IV.2 Que se encuentran registrados mediante Toma de Nota de fecha **05 de Marzo de 2016**, otorgada por la **Federación de Clubes Jaliscienses del Sur de California** de nombre(s) **Griselda Padilla Rodríguez**, expedida en la Cd. de **Los Angeles**.

IV.3 Que el C. **Sergio Cardenas Solis**, representa al Club u Organización de Migrantes en México según se estipula en el formato de solicitud del proyecto 3X1-B firmado por el presidente del Club u Organización de Migrantes; identificándose con **Credencial para Votar**, cuyo número es **0430030058667**; quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio.

IV.4 Que es de su pleno conocimiento que los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2018, más los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), remitiendo copia de dicho reintegro a "LA SEDESOL" para su registro correspondiente;

IV.5 Que reconocen que el incumplimiento de las disposiciones establecidas en "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2018, en adelante "LOS LINEAMIENTOS", y demás normatividad aplicable, será motivo para que "LA SEDESOL" de por terminado con anticipación el presente Convenio y solicite el reintegro inmediato de los recursos federales.

IV.6 Que señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en: **Gpe Zuno 7 a, Pueblo Concepción de Buenos Aires, C.P. 49170, Santa Gertrudis, Concepción de Buenos Aires en Jalisco.**

V. De "LAS PARTES":

V.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3X1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio.

V.2 Que el proyecto, objeto de este Convenio no duplica, ni se contrapone con ningún otro apoyado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

V.3 Que el proyecto objeto de este Convenio no representa impactos ambientales significativos, ni desequilibrios ecológicos.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

OPERADO POR
3 X 1 PARA MIGRANTES

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 77, y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 23 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los aplicables de la Ley General de Protección y Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 1, 2, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2018; 11, fracción VI, y 22, fracción I, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 11, fracción VI, 14, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 38, fracción II, 48, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás legislación y reglamentación aplicable, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018, a través de su participación en la ejecución del proyecto de tipo **Infraestructura Social**, denominado **"Cambio de Red de Drenaje en la Calle 5 de Mayo en la Comunidad de Santa Gertrudis Municipio de Concepción de Buenos Aires"**, ubicado en la Localidad Santa Gertrudis, en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, Estado de Jalisco, en adelante **"EL PROYECTO"**; el cual ha emanado de la priorización, asignación, evaluación y dictaminación, dentro del **"COVAM"**, en su primera sesión, celebrada en Calle Lerdo de Tejada 2466 Colonia Obrera Centro C.P. 44140, en el Municipio de Guadalajara en Jalisco, de fecha 23 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de **"EL PROYECTO"** será el Ayuntamiento de Concepcion de Buenos Aires, en lo sucesivo para dichos fines **"EL EJECUTOR"**, quien ejecutará los recursos asignados de conformidad con lo estipulado en **"LAS REGLAS"**, **"LOS LINEAMIENTOS"** y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS"**, **"LOS MIGRANTES"**, deberán participar con voz y voto en las instancias que se creen para el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; así como en los actos de entrega recepción.

CUARTA.- Para la realización de **"EL PROYECTO"** se prevé una inversión total de \$ 298,120.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente distribución:

LA SEDESOL aportará \$ 74,530.00 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20, del **"Programa 3X1 para Migrantes"** para el ejercicio fiscal 2018, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDSH/2018/AE/211/0492/1928, de fecha 02 de Julio de 2018. Dicha aportación se entregará mediante **Transferencia Electrónica** en 2 ministraciones, la primera del 50% del recurso federal, a partir de la firma del convenio la segunda del 50% una vez que se compruebe la primera ministración Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

EL ESTADO aportará \$ 74,530.00 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del propios autorizados mediante Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Dicha aportación se entregará mediante **Transferencia Electrónica** en 1 ministración en la segunda quincena del mes de septiembre.

Este programa es público
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos
en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

OPERADO POR
3 X 1 PARA MIGRANTES

EL MUNICIPIO aportará \$ 74,530.00 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen de los propios autorizados mediante Acta sesión de Cabildo. Dicha aportación se entregará mediante **Transferencia Electrónica** en 2 ministraciones, la primera se depositará la primera ministración en el mes de julio y la segunda la segunda ministración en el mes de agosto

LOS MIGRANTES aportarán \$ 74,530.00 (Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M.N.), recursos que fueron demostrados y aportados a través de DEPOSITO a la cuenta 00111696718 con clabe interbancaria 012398001116967189 de la institución bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BANCOMER S.A..

LAS PARTES entregarán los recursos a "EL EJECUTOR" a la cuenta 00111696718 con clabe interbancaria 012398001116967189 de la institución bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BANCOMER S.A. con domicilio en Pino Suarez N° 10, Colonia Centro, entre Parroquia e Independencia C.P. 49400, Tizapan el Alto, Jalisco para el uso exclusivo de los recursos de "EL PROYECTO".

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes incluyendo la entrega de reportes, solicitud de información, visitas de supervisión y verificación.

b) Aplicar los recursos federales ministrados, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, única y exclusivamente a la ejecución de "EL PROYECTO", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

c) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables. El inicio de los procedimientos para la adjudicación de los contratos señalados en las leyes mencionadas se realizará posterior a la formalización del presente Convenio.

d) Presentar a "LA SEDESOL" al cierre del ejercicio fiscal el 100 % (cien por ciento) de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

e) Recabar, integrar y entregar a "LA SEDESOL", la documentación que sea requerida para la composición del informe de cuenta pública respecto de los recursos a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad se den a conocer por escrito.

f) Formular mensualmente los reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO" y remitirlos a "LA SEDESOL" que incluya la documentación en original para su revisión y cotejo, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) (Para el caso de proyectos, obras o acciones de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos) Elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Documentar los depósitos o transferencias de los Clubes u Organizaciones de Migrantes así como de los órdenes de gobierno aportantes en el proyecto en la cuenta bancaria mancomunada para la ejecución del proyecto destinada para el manejo de los recursos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación y presentar los estados de cuenta con estos movimientos a "LA SEDESOL". Así mismo llevar un control del ejercicio de los recursos que se aporten al proyecto y presentar, los documentos comprobatorios del gasto cumpliendo con la normatividad vigente en materia fiscal, los cuales serán sellados por "LA SEDESOL" para su cancelación como instrumento de comprobación.

Este programa es público
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos
en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

OPERADO POR
3 X 1 PARA MIGRANTES

i) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales y municipales, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento.

j) Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental y de obra pública, en el ámbito federal y estatal, a efecto de que la ejecución de "EL PROYECTO" no represente un impacto ambiental negativo, ni desequilibrios ecológicos.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 (cinco) años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado.

Para el caso de proyectos productivos, reportar a "LA SEDESOL", de manera anual, al menos durante 5 (cinco) años posteriores al ejercicio fiscal en el que fue apoyado, la conservación y operación de "EL PROYECTO", así como de cualquier modificación al mismo.

l) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", con objeto de coadyuvar a que el Programa 3X1 para Migrantes no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

m) Coadyuvar en las labores de Contraloría Social que establezca "LA SEDESOL", en coordinación con las y los beneficiarios de este Programa, de conformidad con la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

n) En general cumplir y observar en todo momento el presente instrumento, "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

ñ) Dar todas las facilidades a las Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso de que juzgue pertinente.

o) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será **02 de Julio de 2018** y para su término se considera **30 de Noviembre de 2018**.

SEXTA.- La instrumentación de "EL PROYECTO", se complementará mediante el Anexo Técnico, registrado en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO). Respecto a las modificaciones que se pudieran suscitar, se deberá solicitar la autorización previa y por escrito a quien represente a "LA SEDESOL", en la firma del Convenio de cualquier cambio que implique modificaciones de "EL PROYECTO" autorizado o a las condiciones de los apoyos, lo que deberá ser resuelto dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por "EL EJECUTOR" y/o "LOS MIGRANTES" en el marco del presente Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo.

Si se terminara de manera anticipada el presente Convenio, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los rendimientos que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio, según lo determine "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año en curso, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal o si es el caso, previo a la suscripción del Convenio de Terminación Anticipada. Dentro de ambos supuestos, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro y comprobación correspondiente.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, por causas justificadas, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, independientemente de la terminación anticipada del instrumento jurídico, las otras partes, en el ámbito de sus atribuciones iniciarán las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

Este programa es público
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos
en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

OPERADO POR
3X1 PARA MIGRANTES

NOVENA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá al Órgano Interno de Control en "LA SEDESOL", a la Secretaría de Función Pública (SFP), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, aunado a las acciones que la SFP realice en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

DÉCIMA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

DÉCIMA TERCERA.- En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos del Programa 3X1 para Migrantes, sujeto a reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de "LAS REGLAS".

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

DÉCIMA CUARTA.- Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" se comprometen a promover la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en los términos establecidos en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, así como en los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

En el marco del Programa 3X1 para Migrantes, los Clubes Espejo, vinculados a los Clubes de Migrantes que apoyan a los proyectos, serán quienes desarrollen las acciones de la contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que en las actividades de difusión y publicidad que lleve acabo "EL EJECUTOR", se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de la "SEDESOL" en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, postes, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 30 de Noviembre de 2018.

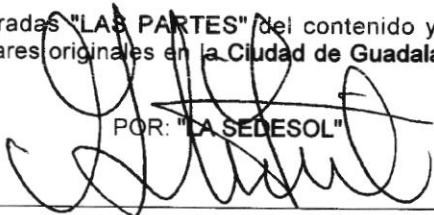
Este programa es público
ajeno a cualquier partido
político. Queda prohibido
el uso para fines distintos
a los establecidos
en el programa.

ANEXO 13
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3X1-L1
CONVENIO DE CONCERTACIÓN

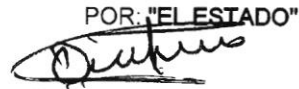
OPERADO POR
3X1 PARA MIGRANTES

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa de cualquiera de "LAS PARTES" mediante escrito donde se establezca el objeto de las modificaciones o adiciones que se pretendan efectuar, mismas que una vez acordadas por las partes, deberán formalizarse a través de la suscripción del convenio modificatorio respectivo, el cual formará parte integral del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en 6 ejemplares originales en la Ciudad de Guadalajara; en fecha 02 de Julio de 2018.



POR: "LA SEDESOL"

GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO


POR: "EL ESTADO"

DAVIEL TRUJILLO CUEVAS

POR: "EL ESTADO"


HECTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL MUNICIPIO Y EL EJECUTOR
DOUTAMIO GUTHERREZ GÓMEZ

ADMINISTRACIÓN 2015-2018
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
POR: "LOS MIGRANTES"


SINDICATURA Y JUEZ MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADMINISTRACIÓN 2015-2018
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES
POR: "EL MUNICIPIO"
MIGUEL LÓPEZ CABALLERO


SÉRGIO CARDENAS SOLIS

